

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR Y LA COORDINADORA DEL GRUPO DE
TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

CERTIFICA:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 5174 de 24 de noviembre de 2014 y la Resolución No. 2649 de 16 de noviembre de 2006, por la cual se delegan unas funciones en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se revisó la capacidad del recurso humano de la entidad, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión de trámites de comercio exterior de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, mediante la revisión y elaboración normativa para el fortalecimiento institucional y procedimental de las investigaciones de defensa comercial, así como el apoyo jurídico frente a las demandas a nivel nacional e internacional.
--------	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Director de Comercio Exterior y el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

☒ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Conforme a las razones contenidas en la presente solicitud del área solicitante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no cuenta con el personal con los conocimientos especializados para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de experticia del servicio.

☐ El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área solicitante para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

☐ Las actividades son nuevas y corresponden a aquellas que se desarrollarán transitoriamente en virtud de unas funciones que debe cumplir la entidad de manera excepcional.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

FRANCISCO MEZO RODRÍGUEZ
Director de Comercio Exterior

LAURA MILENA CORREA GARCÍA
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Solicitado por: Diana Marcela Pinzón Sierra
Elaborada: Sergio Fidel Rodríguez Cuervo